

EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA DOCUMENTO, **OTROSÍ:** EN SUBSIDIO, SOLICITA MEDIDA PARA MEJOR RESOLVER

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

RODRIGO HERNÁN MENESES TAPIA, abogado, actuando en representación de los reclamantes, en estos autos de Reclamación del artículo 17 número 3 de la Ley número 20.600, ROL **R-47-2022**, caratulado "*Cristóbal Weber Mckay y otro con Superintendencia del Medio Ambiente*"; a SS. respetuosamente digo:

Atendido lo expuesto por el sr. Relator en audiencia en curso, relacionado con que en autos no obra íntegramente el expediente administrativo Req-005-2022 sustanciado ante la Superintendencia del Medio Ambiente; y considerando que esta parte ha hecho referencia en sus argumentos a actos que, al ser posteriores al informe evacuado por la reclamada, no obran en estos autos; **vengo en acompañar copia de Resolución Exenta número 1288 del 5 de agosto de 2022, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente en procedimiento REQ-005-2022.**

POR TANTO;

A SS. RESPETUOSAMENTE PIDO, tener por acompañada copia de Resolución Exenta número 1288 del 5 de agosto de 2022, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente en procedimiento REQ-005-2022.

OTROSÍ: SÍRVASE SS., en subsidio de lo anterior y para el caso de decidir no tener por acompañado el documento singularizado en lo principal; requerir a la Superintendencia del Medio Ambiente, como Medida para Mejor Resolver, la actualización del expediente administrativo REQ-005-2022, respecto de todas aquellas actuaciones posteriores al Informe evacuado en autos con fecha 25 de julio de 2022.

POR TANTO;

A SS. RESPETUOSAMENTE PIDO, acceder a lo solicitado, en subsidio de lo requerido en lo principal.